

7249

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

Lote A-1-030, Construcción Primer Tramo
Costanera Sur.

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURIDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES

Nº interno: 49-CP.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 08182

26.NOV.09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El artículo 51 de la Ley Nº 16.391, sustituido por el D.L Nº 1523 de 1976, en relación con el art. 50 del mismo cuerpo legal, que autoriza las expropiaciones y declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el programa de construcción de vivienda, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) El D.S. Nº 303 (V. y U.) de 9 de Noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de 4 de Diciembre de 2000, que aprueba el programa de expropiaciones en la Región Metropolitana de Santiago.

c) La necesidad de llevar a cabo el Proyecto Vial "Construcción Primer Tramo Costanera Sur".

d) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación del inmueble ubicado en **A Bello Sec A Mz 1 St 30**, Rol de Avalúo Nº **4030-030**, de la comuna de **Quinta Normal**, cuya individualización aparece identificado en el **Plano** archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, **bajo el Nº 18.140, de fecha 18 de junio de 1970**, como **Lote A-1- 030** de aparente dominio de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA NOR.**

e) El Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, contenido en el **ORD. Nº 841** de fecha **25 de Febrero de 2009**;

f) El informe de fecha **04 de mayo de 2009**, de los peritos Señores **Roberto Correa Bezanilla, Arquitecto; Douglas Herrera Flores, Constructor Civil; Andrés Schulz Villanueva, Arquitecto**, que fijó como monto provisional de la indemnización la suma de **\$4.345.000.-**;

015862

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación del inmueble ubicado en A Bello Sec A Mz 1 St 30 de la comuna de Quinta Normal, de aparente dominio de Ilustre Municipalidad de Quinta Nor.

g) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que efectivamente sea **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA NOR** la propietaria del **Lote A-1 -030**;

h) La necesidad del Servicio en adquirir el **Lote A-1-030** singularizado en el considerando d) precedente;

i) La Resolución de Contraloría General de la República N°1600/08 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

j) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° Procédase a expropiar el inmueble ubicado en **A Bello Sec A Mz 1 St 30**, Rol de Avalúo **N° 4030-030**, de la comuna de **Quinta Normal**, correspondiente al **Lote A-1-030** del plano señalado en el considerando d) precedente, de aparente dominio de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA NOR**.

El lote que se ordena expropiar tiene una superficie aproximada de **79 metros cuadrados** conforme al Plano de Expropiación antes individualizado en el considerando d), y los siguientes deslindes y dimensiones aproximadas:

Nororiente : En 4,30 metros en parte con sitio N° 62 (o lote A-1-62) y en parte con sitio N° 63 (o lote A-1-63);
Surponiente : En 4,20 metros con calle Andrés Bello, solera de por medio;
Suroriente : En 18 metros con sitio N° 29 (o lote A-1-29);
Norponiente : En 18 metros con sitio N° 31(o lote A-1-31).

2° El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de **\$4.345.000.-** se pagará al contado con el reajuste del art. 5° del D.L. N° 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.


**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

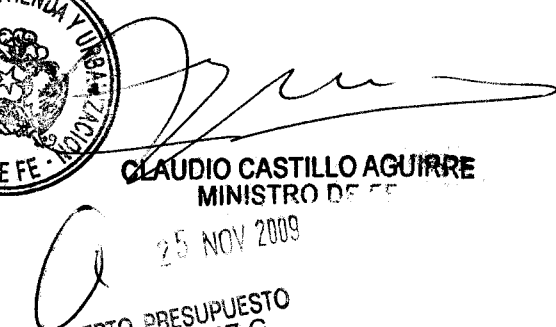
REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación del inmueble ubicado en A Bello Sec A Mz 1 St 30 de la comuna de Quinta Normal, de aparente dominio de Ilustre Municipalidad de Quinta Nor.

3° La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que éste lo requiera.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **Ítem N° 31.02.003.30005489-0** del Presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano aprobado por **Ley 20.314/08**, para el **2009**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y PUBLÍQUESE.


ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

ASG/SAM/PNP/CEG
TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN GENERAL
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SECCION ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G

